

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 03 de Octubre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000191-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000079-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe N° 000160-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000303-2019 - GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano" el 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República disolvió el "Congreso de la República por haber negado la confianza a dos Consejos de Ministros del gobierno elegido para el periodo 2016-2021, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente", revocó "el mandato parlamentario de los congresistas que no integran la Comisión Permanente" y, convocó, "a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto, incluida la Comisión Permanente";

Cabe precisar, que el Artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones –LOE–, establece que el Comité de Coordinación Electoral – CCE, es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado, por el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Asimismo, los Artículos 77° y 78° de la LOE, estipulan que el Comité de Coordinación Electoral no reemplaza a instancia operativa alguna del Sistema Electoral. Su función es de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral y tienen como funciones principales las siguientes: i) La coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; ii) La coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y iii) La coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y la Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

A través del Informe de vistos, la Gerencia General, recogiendo la propuesta de la Secretaría General que consta en el Informe de vistos, propone a la Jefatura Nacional la designación de los representantes de la entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Congresales 2020 antes referida;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, y en el literal z) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **RUSBJDQ**



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante el Comité de Coordinación Electoral del proceso de Elecciones Congresales 2020, que se realizará el día 26 de enero de 2020, a los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- RONNY HENRRY CÁCERES MAURICCI: Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Electoral.
- MARIA ELENA TILLIT ROIG, Gerente (e) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- MARÍA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral.

Miembros Suplentes

- GISELLE ELGUERA CARBAJAL, Secretaria General (e)
- MARÍA MILAGROS UIPAN CHAVEZ, Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- LILIA ESMERALDA VILLANUEVA CÓRDOVA, Analista 1 de la Sub Gerencia de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.

Artículo Segundo. – Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

